



IDEHPUCP



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

Guía Metodológica de Capacitación sobre Integración Migratoria



Guía Metodológica de Capacitación sobre Integración Migratoria



IDEHPUCP



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

Guía Metodológica de Capacitación sobre Integración Migratoria

Autoras:

Stéphanie Borios

Pamelhy Valle

Primera edición digital: octubre de 2022

Este documento cuenta con el apoyo financiero de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Esta no es una publicación del ACNUR. El ACNUR no es responsable, ni respalda necesariamente su contenido. Todos los puntos de vista expresados pertenecen exclusivamente al autor o editor y no necesariamente reflejan los del ACNUR, las Naciones Unidas o sus Estados Miembros

© Pontificia Universidad Católica del Perú, 2022

Instituto de Democracia y Derechos Humanos

de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP)

Tomás Ramsey 925, Lima 17 - Perú

Teléfono: (51 1) 626-2000, anexos 7500 / 7501

Correo electrónico: ideh@pucp.edu.pe

<https://idehpucp.pucp.edu.pe>

Corrección de estilo: Andrea Salcedo Fow

Diseño y diagramación: Camila Bustamante

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 202210162

ISBN: 978-612-4474-42-2

Índice

I. Introducción	5
II. Objetivo de la guía metodológica de capacitación	6
III. Especificaciones generales de la capacitación	6
IV. Pautas metodológicas	7
IV.1 Para la sesión de capacitación N° 1	7
IV.2 Para la sesión de capacitación N° 2	25
V. Bibliografía	40



Guía Metodológica de Capacitación sobre Integración Migratoria¹

I. Introducción

Esta guía metodológica de capacitación va destinada al Equipo de Integración Migratoria y otras unidades de la Superintendencia Nacional de Migraciones (SNM), que tienen entre sus funciones diseñar y desarrollar acciones formativas; esencialmente capacitaciones y asistencia técnica en materia de integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes, con entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros actores.

El equipo de investigadoras del IDEHPUCP y el de Integración Migratoria han trabajado en la elaboración y mejoras de la presente guía Metodológica. Asimismo, durante los meses de junio y julio del 2022, el equipo de IDEHPUCP ha realizado un Curso Taller sobre la Integración de Personas Refugiadas y Migrantes fortaleciendo los conocimientos en materia de integración, por lo que se ha priorizado en esta Guía continuar el trabajo de fortalecimiento interinstitucional a nivel regional y local.

En ese sentido, la guía metodológica de capacitación busca desarrollar pautas metodológicas para el diseño de sesiones de capacitación dirigidas a funcionarios/as de las jefaturas zonales de la SNM, gobiernos subnacionales y eventualmente entidades privadas (p.ej., notarías o bancos) en la materia referida.

¹ Guía elaborada por Stéphanie Borios y Pamelhy Valle en el marco del proyecto Fortaleciendo capacidades para la protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y migrantes a nivel jurídico, implementado por el IDEHPUCP con apoyo de ACNUR. La presente publicación fue trabajada a partir de un proceso de diálogo colaborativo con el Equipo de Integración Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones desde el mes de febrero de 2022. En ese sentido, el contenido de esta Guía fue culminado en el mes de agosto del presente año, cuando el Equipo de Integración Migratoria aún se encontraba en funciones.

II. Objetivo de la guía metodológica de capacitación

La guía metodológica busca establecer pautas metodológicas para el diseño de sesiones de capacitación a funcionarios/as de la SNM, gobiernos regionales y locales, y entidades privadas.

III. Especificaciones generales de la capacitación

- ▶ Facilitador/a y asistente logístico: se requiere que, por lo menos, una persona del equipo facilite la sesión y otra persona preste apoyo logístico.
- ▶ Modalidad: virtual, a través de las plataformas Zoom, Meet o Microsoft Teams.
- ▶ Número de sesiones de capacitación: dos (02) sesiones.
- ▶ Número de participantes por sesión: entre 10 y 20 participantes.
- ▶ Duración de cada sesión: dos horas académicas (90 minutos) como máximo.



IV. Pautas metodológicas

IV.1 Para la sesión de capacitación N° 1:

Alcances de las obligaciones internacionales para la protección de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.

Objetivo

Fortalecer las capacidades de los funcionarios/as de las jefaturas zonales de la SNM para la ejecución de acciones orientadas a la protección de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.

Contenido temático:

- ▶ Definición de los conceptos de persona refugiada, solicitante de la condición de refugiado y migrante.
- ▶ Administración de fronteras y protección de personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.



DESARROLLO DEL CONTENIDO

17 minutos

Palabras de bienvenida por parte del/la facilitador/a y presentaciones individuales de los participantes (nombre, profesión u oficio, cargo).

Recomendación: Si la conexión a internet lo permite, se sugiere solicitar a los/as participantes que enciendan su cámara al momento de realizar su presentación individual y/o durante el desarrollo de la sesión de capacitación.

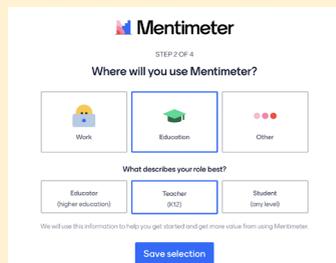
	DESARROLLO DEL CONTENIDO
<p>3 minutos</p>	<p>Presentación del objetivo y contenido de la sesión, así como de la dinámica que se realizará al finalizar la sesión.</p>

	DESARROLLO DEL CONTENIDO
<p>20 minutos</p>	<p>Primer tema: Definición de conceptos claves (persona refugiada, solicitante de la condición de refugiado y migrante).</p> <p>Competencia 1: Identificar a las personas que requieren protección internacional.</p> <p>Resultado de aprendizaje 1: Los/as participantes comprenden y diferencian los conceptos de persona refugiada, solicitante de la condición de refugiado y migrante.</p>



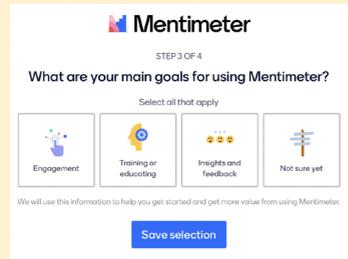
Realizar una dinámica: A través del Mentimeter (<https://www.mentimeter.com/>) el /la facilitador/a podrá obtener la opinión de los/as participantes de la sesión de manera anónima. Para esto, previamente a la sesión de capacitación, el/la facilitador/a debe crear una cuenta (<https://www.mentimeter.com/signup?referral=homepage>) que le permitirá ingresar a esta herramienta.

Una vez creada la cuenta, deberá escoger en qué contexto va a usar esta herramienta (trabajo - *work*, actividad educativa - *education*, otro - *other*) y su rol (educador - *educator*, profesor - *teacher*, o estudiante - *student*). En este caso, escoger las opciones *work* y *educator*.

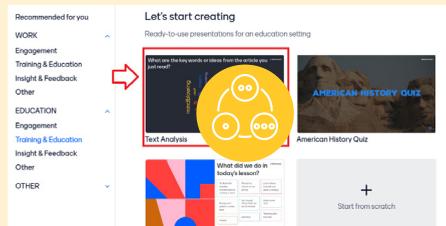




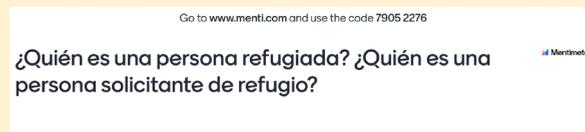
En la tercera etapa, se selecciona el tipo de uso que le vamos a dar a la herramienta (involucramiento - engagement, capacitación o educación -training or educating, ideas o retroalimentación - insights and feedback, o no sé todavía - not sure yet). En el caso de esta capacitación, se puede seleccionar training or educating o educating o insights and feedback.



Una vez concluido este proceso, se escoge trabajar con una cuenta gratis y en una plantilla nueva parecida a una presentación de PowerPoint. En esta plantilla, se escriben las preguntas que se harán a las personas capacitadas.



Ingresando a través de menti.com con un código que el/la facilitador/a tiene a su disposición (este código aparece en su plantilla), las personas capacitadas podrán ver y contestar las preguntas de manera anónima.



Una vez contestadas las preguntas, el/la facilitador/a podrá ver las respuestas en tiempo real.

Si bien la utilización de esta herramienta es simple, se recomienda crear la cuenta antes del día de la capacitación, preparar sus preguntas e ir realizando una prueba.

Preguntas orientadoras:

- *¿Quién es una persona refugiada? ¿Quién es una persona solicitante de refugio?*
- *¿Conocen las diferencias entre lo que significa ser una persona refugiada, solicitante de la condición de refugiado y migrante?*
- *¿Existen diferencias en relación a la protección brindada a personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y migrantes? ¿Cuáles serían y en qué se fundamentan?*



Recomendaciones para la dinámica:

- Durante la dinámica, el/la facilitador/ debe asegurarse que los/as participantes ingresen su código de presentación y respondan las preguntas planteadas.
- Al terminar la dinámica, se debe recordar las intervenciones de los/as participantes para la construcción de los conceptos de persona refugiada, solicitante de la condición de refugiado y migrante, y utilizarlas como insumo para corregir/aclarar la definición de estos conceptos.
- Finalmente, debe cerrar esta sección reforzando la importancia de diferenciar entre una persona refugiada y migrante.



Persona migrante (internacional)

En el plano internacional, existen definiciones de términos como “trabajador migratorio” (Convención sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares) o “migrante objeto de tráfico” (Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos), pero no existe un consenso respecto a la definición de “persona migrante”. Ahora bien, de acuerdo a la definición por la Organización Internacional para las Migraciones, puede considerarse así, a toda persona que se encuentra fuera del Estado que sea ciudadano o nacional, de su país de nacimiento o residencia habitual. Este término considera a las personas migrantes que se trasladan de forma temporal o permanente, y aquellas que se encuentran en situación migratoria regular o irregular (2019b, p. 136).

Persona solicitante de la condición de refugiado

Persona que ha presentado una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado ante la autoridad competente, o, que aún no ha sido evaluada de manera definitiva (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 35).

Persona refugiada

Existen dos definiciones:

Definición convencional: Persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a el (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, artículo 1.A.2).

Definición ampliada: Persona que ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público (Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984).

Nota 1: Si bien nuestra Ley del Refugiado, Ley N° 27891, reconoce ambas definiciones, no incorpora el término “violencia generalizada” dentro de la definición ampliada (Clínica Jurídica - Sección Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas, 2020, p. 13).



Nota 2: La referida Ley del Refugiado es más amplia que la Declaración de Cartagena cuando señala directamente las causales contenidas en la Declaración sin la necesidad de que “la vida, seguridad o libertad” se hayan visto amenazadas por causa de esos criterios de inclusión. La Declaración de Cartagena, en cambio, expresamente contiene esa causalidad: “porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”.

Nota 3: “[E]l reconocimiento de la condición de refugiado de una persona no tiene carácter constitutivo, sino declarativo. No adquiere la condición de refugiado en virtud del reconocimiento, sino que se le reconoce tal condición por el hecho de ser refugiado.” (ACNUR, 2019, p. 17)

Nota 4: También puede ser refugiada la persona que se fue de su país o no pueden regresar a él por razones ajenas a la persecución o violación de los derechos humanos, y que, se convierte en refugiado mientras está afuera, por ejemplo, por un cambio de la situación política en el país de origen (refugiado “sur place”).

Diferencias entre una persona refugiada y una persona migrante:

- Las personas refugiadas no gozan de la protección de su país de origen (ACNUR, 2019, p. 26). Por el contrario, las personas migrantes pueden recurrir a la protección estatal a través de consulados, embajadas o cualquier tipo de legación.
- Las personas refugiadas gozan de un régimen de protección particular que tiene fundamento en instrumentos específicos como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 [y su Protocolo de 1967] y, para los países de la región, la Declaración de Cartagena de 1984 (IDEHPUCP, 2021, p. 16), además de la normativa nacional correspondiente. A partir de las dos definiciones de persona refugiada, se puede indicar que las personas refugiadas huyen de su país debido a situaciones que amenazan gravemente sus derechos.
- Por su parte, las personas migrantes no están excluidas de la protección estatal, sino que esta se desprende de instrumentos generales de derechos humanos y, en determinados casos, de instrumentos específicos como la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- Es importante distinguir entre el estatuto o la condición jurídica de persona refugiada o solicitante de la condición de refugiado, y la obtención de una calidad migratoria. Son figuras distintas que se otorgan en base a motivos y objetivos particulares. De este modo, es perfectamente posible que una persona solicitante de la condición de refugiado obtenga también un permiso de permanencia o residencia en el país a través del sistema migratorio (mediante una calidad migratoria, PTP o CPP por ejemplo).



DESARROLLO DEL CONTENIDO

30 minutos

Segundo tema: Administración de fronteras y protección internacional de personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.

Competencia 2.1: Identifica el marco normativo internacional específico y los principales principios de protección internacional de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.

Competencia 2.2: Identifica los estándares de protección internacional de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado aplicables a la administración de fronteras.

Resultado de aprendizaje 2: Los/as participantes refuerzan sus conocimientos sobre el marco de protección internacional de personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.

Armar una presentación en PPT: Exposición de la temática.

Puntos que debe abordar esta sección:

Alcances del Derecho Internacional de los Refugiados.

- 1.1 Normativa internacional específica
- 1.2 El derecho a buscar y recibir asilo bajo el estatuto de refugiado
- 1.3 Los principales principios y derechos
2. Estándares de protección de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiada aplicables a la administración de fronteras.
 - 2.1 El principio de no devolución





- 2.2 La prohibición de expulsión
- 2.3 La no detención arbitraria
- 2.4 La no penalización ni sanción por ingreso irregular
- 2.5 Ayuda administrativa

Consejos básicos para la elaboración del PPT:

- Asegurar de no sobrecargar el contenido de cada lámina. Solo se deben incluir las ideas claves de manera sintetizada, ordenada y clara (cada idea debería entrar en una o dos líneas). Para una presentación de 30 minutos, el PPT debería tener entre 10 a 15 diapositivas.
- Recordar que es el/la facilitador/a quién enriquecerá la presentación con la exposición del contenido.
- Incluir, de ser posible, imágenes, gráficos y/o casos concretos relacionados al tema.
- No olvidar citar las fuentes de información.
- Para que el PPT no distraiga al público y cumpla su rol de soporte, escoger un fondo que no sea llamativo. Además, se recomienda contrastar el color de fondo y del texto. Por ejemplo, se puede utilizar un fondo claro con el color de texto oscuro o un texto claro con fondo oscuro.
- En cuanto al tamaño de las letras, se recomienda al menos tamaño 30 para los títulos y 24 para el texto.
- Ensayar previamente la exposición de la sección para evaluar si el tiempo fijado para el desarrollo del contenido es apropiado.
- Tener en cuenta mecanismos de accesibilidad para personas con discapacidad como subtítulos y/o descripciones para contenidos audiovisuales, uso de tipografías grandes y texto en negritas, limitar el uso de colores rojo o verde, entre otros. Para mayor información, pueden consultarse los siguientes recursos: PICTOEDUCA (<https://www.pictoeduca.com>), PICTOTRADUCTOR (<https://www.pictotraductor.com>) y SPREAD THE SIGN PICTOEDUCA (<https://www.spreadthesign.com>).



Ideas fuerza:

Normativa internacional específica en materia de protección de personas refugiadas.²

Instrumento internacional

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de Ginebra, en adelante).
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, mediante el cual se amplía el ámbito temporal y geográfico de la Convención de Ginebra.

Instrumento regional

- Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984.

Complementariedad entre el DIR y el DIDH

- El Derecho Internacional de los Refugiados (DIR) se complementa, sin establecer una relación de jerarquía normativa, con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional (Unión Interparlamentaria y ACNUR, 2017, p. 23). En el marco de esta complementariedad, el DIDH ha desarrollado estándares que han ampliado la protección de las personas refugiadas y solicitantes.

² Cabe anotar que, además de estos instrumentos normativos, para comprender mejor los alcances de las obligaciones vinculadas al derecho a buscar y recibir asilo en la región, es oportuno consultar los siguientes casos y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre las que se encuentran el Caso de la Familia Pacheco Tineo vs. Estado plurinacional de Bolivia (sentencia de 25 de noviembre de 2013) y la Opinión Consultiva OC-21/14 sobre los derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional (19 de agosto de 2014).



El derecho a buscar y recibir asilo bajo el estatuto de refugiado.

- Los Estados deben respetar y garantizar el derecho de toda persona extranjera de buscar y recibir protección internacional bajo el estatuto de refugiado. Este derecho se encuentra reconocido en el artículo 22.7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual no excluye lo establecido en los instrumentos internacionales de protección de personas refugiadas (como la Convención de Ginebra, su Protocolo de 1967 y la Declaración de 1984) para definir sus alcances (Corte IDH, 2018, párr. 142; Clínica Jurídica de los Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas, 2020).
- Cabe precisar que, dada “la naturaleza declarativa del reconocimiento de la condición de refugiado, las autoridades están obligadas a analizar si existen indicios de necesidades de protección internacional incluso si la persona no invoca este derecho.” (IDEHPUCP y Poder Judicial, 2021: 35).

Principales principios y derechos

Principio y derecho	Base legal	Alcances
No devolución	Norma internacional: Artículo 33 de la Convención de Ginebra. Conclusión quinta de la Declaración de Cartagena	Piedra angular del marco de protección internacional de personas refugiadas y solicitantes (IDEHPUCP y Poder Judicial, 2021, p. 17).
	Norma nacional: Artículo 5° de la Ley N° 27891.	En atención a este principio, los Estados no deben rechazar en frontera, devolver o expulsar una persona refugiada o solicitante a un país donde su vida, integridad o libertad esté en riesgo.



No sanción por ingreso irregular	Norma internacional: Artículo 31 de la Convención de Ginebra.	Los Estados no deben imponer sanciones de ninguna naturaleza (ni penal, ni administrativa, ni de ningún otro carácter) a las personas solicitantes de la condición de refugiado debido a su ingreso o permanencia irregular en territorio nacional.
	Norma nacional: Artículo 31° de la Ley N° 27891.	
Reunificación familiar	Norma internacional: Conclusión décima tercera de la Declaración de Cartagena.	La condición de solicitante de refugio y de refugiado puede ser extendida a los otros integrantes del núcleo familiar de la persona solicitante o refugiada.
	Norma nacional: Artículo 25° de la Ley N° 27891.	
Ayuda administrativa	Norma internacional: Artículo 25 de la Convención de Ginebra.	Los Estados deben proporcionar la ayuda administrativa que requiera la persona refugiada para el ejercicio de sus derechos. En esa línea, los Estados realizarán los documentos que normalmente serían tramitados por las autoridades del Estado de origen. Estos documentos reemplazarán a los documentos oficiales expedidos por las mencionadas autoridades.
	Norma nacional: Artículo 10.1 de la Ley N° 27891.	



Derecho a la identidad	Norma internacional: Artículo 27 de la Convención de Ginebra.	Los Estados deben expedir un documento oficial de identidad a la persona refugiada que se encuentre en su territorio.
	Norma nacional: Artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 27.891.	
Confidencialidad	Norma nacional: Artículo 11 de la Ley N° 27.891.	Durante todo el procedimiento, los Estados deben proteger los datos y la información que se haya obtenido sobre la persona solicitante (y que ésta haya proporcionado). Tampoco puede ser compartida con las autoridades nacionales de su Estado de origen o un tercer Estado sin su consentimiento explícito (IDEHPUCP y Poder Judicial, 2021, p. 39). De lo contrario, “su divulgación o poco cuidado podría suponer algún riesgo para quienes soliciten asilo” (Enrico, 2020, p. 56).

Estándares de protección de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes aplicables a la administración de fronteras.

- La protección efectiva del derecho a buscar y recibir asilo bajo el estatuto del refugiado impone ciertas obligaciones a los Estados como la obligación derivada del principio de no devolución (Corte IDH, 2018, párr. 99), reconocido en la Convención de Ginebra de 1951, el cual dispone que, ninguna persona podrá ser expulsada a un país “donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas” (Artículo 33.1).



Para hacer efectiva esta obligación, los Estados no deben rechazar a la persona en frontera o expulsarla sin analizar individualmente su caso (Corte IDH, 2014, párr. 210).

En esa línea, el Estado debe evaluar si está ante un caso de riesgo de devolución. Para ello, debe llevar a cabo una evaluación preliminar de la existencia de dicho riesgo, brindándole a la persona la oportunidad de exponer sus motivos (Corte IDH, 2014, párr. 232). Si, en el marco de dicha evaluación, se identifican personas quienes podrían tener necesidades de protección internacional los Estados deben “referirlas a las autoridades competentes en materia de asilo; así como garantizar el acceso efectivo e inmediato a información sobre la existencia del derecho al asilo” (IDEHPUCP y Poder Judicial, 2021, p. 37).

Cabe recordar que, el principio de no devolución protege a la persona de una devolución directa (al país de origen) o indirecta (a un tercer Estado el que podría devolver al país de origen), sea que se lleve a cabo a través de otras figuras como la expulsión, deportación, extradición, no admisión, entre otras (IDEHPUCP y Poder Judicial, 2021, p. 38).

- Otras obligaciones derivadas de la protección efectiva del derecho a buscar y recibir asilo son las obligaciones que tienen los Estados de “no penalizar o sancionar por ingreso o presencia irregular y de no detención” (Corte IDH, 2018, párr. 99). Con respecto a la detención, “[c]onsiderando que buscar asilo no es un acto ilegal, y de conformidad con el derecho internacional de los refugiados y de los derechos humanos, así como con los estándares internacionales, la detención de las personas solicitantes de asilo debe ser evitada como regla general” (Unión Interparlamentaria y ACNUR, 2017, p. 102). Se recurrirá a ella como último recurso; cabe indicar que, la detención es una medida excepcional que debe cumplir los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, y perseguir un objetivo legítimo (Corte IDH, 2010, párr. 166; Unión Interparlamentaria y ACNUR, 2017, p. 104-105).

De otro lado, la obligación de no sanción del ingreso irregular debe entenderse como la obligación que tienen los Estados de no imponer sanciones a las personas solicitantes de la condición de refugiado por su ingreso o permanencia irregular



(Convención de Ginebra de 1951: Artículo 31). Esta obligación protege al solicitante frente a la imposición de sanciones de carácter penal, administrativo y de cualquier otro carácter como, por ejemplo, “la negativa de permitir que una persona en busca de protección internacional y que ha ingresado a un país sin autorización solicite asilo, o la obstrucción, o demora del acceso al procedimiento de asilo y la retención de esa persona en la zona de tránsito o zona «internacional» en un aeropuerto” (IDEHPUCP y Poder Judicial, 2021, p. 48).



DESARROLLO DEL CONTENIDO

30 minutos

Resolución de caso práctico



Realizar una dinámica: A través del uso de una ruleta virtual como Flippity (<https://www.flippity.net/>). Esta herramienta es gratuita y de fácil acceso que permite al/la facilitador/a elegir de manera aleatoria al/la participante que se encargará de responder una de las preguntas planteadas en el caso. Para esto, no es necesario la creación de una cuenta, solo ingresar los nombres de todos los/as participantes en el recuadro.



Una vez completa la información, el/ la facilitador/a deberá hacer click en “Generate” para la creación de la ruleta.

A continuación, se selecciona el icono de “Show/Hide the instructions” para escribir la pregunta que el/la participante seleccionado/a deberá responder:

Una vez realizado los pasos anteriores, se deberá hacer clic en el centro de la ruleta para que ésta comience a girar. Una vez girada la ruleta, el/ la facilitador/a podrá visualizar el/la participante seleccionado/a.

Si bien la utilización de esta herramienta es simple, se recomienda que prepare la ruleta, por lo menos, medio hora antes de la capacitación.





Recomendaciones para la dinámica:

- Explicar previamente cómo se llevará a cabo la dinámica y el tiempo asignado.
- Proyectar el caso y las preguntas orientadoras.
- Brindar a los/as participantes 20 minutos para la lectura del caso y el análisis y resolución del mismo.
- Acabado el tiempo, a través del uso de la ruleta virtual elegir de manera aleatoria al/ la participante que se encargará de responder una de las dos preguntas del caso, y luego a quién responderá la pregunta restante.
- Promover la intervención de los/as participantes restantes con preguntas como: “¿alguno/a complementaría la respuesta de su compañero/a? ¿Cuáles otros problemas identifican? ¿Qué otra medida hubiera adoptado?”
- Al finalizar, brindar una retroalimentación general, reforzando ciertos contenidos claves que consideren que los/as participantes deban llevarse consigo.
- Cerrar esta sección con un pequeño espacio de diálogo a fin de recoger dudas o inquietudes de los/as participantes sobre los obstáculos y/o desafíos normativos o prácticos de la aplicación de estos estándares en la administración de las fronteras.



Caso hipotético

Cerca de la capital, en el marco de un operativo las autoridades migratorias detuvieron a 20 personas extranjeras para deportarlas a su país de origen (Estado B). Tras la detención, se comunicaron con las autoridades consulares de dicho Estado para informar que iban a ser deportadas al día siguiente. Durante todo ese tiempo estuvieron incomunicadas. Según un medio local, 10 de estas personas habrían cruzado de manera irregular la frontera, portando su cédula de identidad. Dentro de este grupo de personas, una de ellas, era una niña no acompañada, otras dos habían solicitado la condición de refugiado en una Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en la región fronteriza, una buscaba solicitar dicha condición al llegar a la capital, y otras tres personas manifestaron expresamente tener miedo de volver a su país.

Teniendo en cuenta el marco de protección internacional de personas refugiadas y solicitantes, y que se ha documentado ampliamente sobre la situación de violación masiva de derechos humano en el Estado B: (1) ¿cómo evalúa la medida adoptada por las autoridades migratorias? y (2) ¿qué medidas adoptaría usted si hubiese sido la autoridad migratoria a cargo de este caso?

Nota: Para la resolución del presente caso, se debe tener en cuenta particularmente los alcances del derecho a buscar y recibir asilo, así como las obligaciones internacionales derivadas de la protección de dicho derecho.



Aplicación de una breve encuesta de satisfacción

Para cerrar la capacitación, se recomienda solicitar a los/as participantes que respondan una breve encuesta de satisfacción de 4 preguntas como máximo. Esto permitirá medir si la sesión cumplió con los resultados de aprendizaje trazados; asimismo, contribuirá a identificar mejoras que puedan ser implementadas en las próximas capacitaciones (IDEHPUCP y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021, p. 44).

Propuesta de preguntas:

1. ¿El/la facilitador/a presentó los contenidos de la sesión de capacitación de manera clara y comprensible?
2. ¿La resolución del caso práctico promovió el análisis y reflexión de los contenidos aprendidos?
3. En una escala del 1 al 5, siendo 1 el menor puntaje y el 5 el máximo puntaje, ¿cómo calificarías la sesión de capacitación?
4. ¿Tienes alguna sugerencia o comentario que nos ayude a mejorar una próxima capacitación?

IV.2 Para la sesión de capacitación N° 2:

Integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes.

Objetivo

Fortalecer las capacidades de los funcionarios/as de los gobiernos subnacionales, así como actores del sector privado, para la ejecución de acciones orientadas a la promoción de la integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes.

Contenido temático:

1. Alcances y multidimensionalidad del concepto de integración migratoria
2. Roles que cumplen los actores públicos en la integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes
3. Estrategias para la integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes



DESARROLLO DEL CONTENIDO

10 minutos

Palabras de bienvenida por parte del/la facilitador/a y presentaciones individuales de los participantes (nombre, profesión u oficio, órgano/dirección/área institución a la que pertenecen y cargo).

Recomendación: Si la conexión a internet lo permite, se sugiere solicitar a los/as participantes que enciendan su cámara al momento de realizar su presentación individual y/o durante el desarrollo de la sesión de capacitación.

 DESARROLLO DEL CONTENIDO	
5 minutos	Breve presentación del trabajo que realiza el Equipo de Integración Migratoria. Presentación del objetivo y contenido de la sesión.

 DESARROLLO DEL CONTENIDO	
30 minutos	Primer tema: Alcances y multidimensionalidad del concepto de integración migratoria. Competencia 1: Identificar las múltiples dimensiones de la integración migratoria y sus implicancias para la persona refugiada y migrante así como para la sociedad receptora. Resultados de aprendizaje: Los/as participantes deben distinguir y entender cómo se entrelazan las diferentes facetas de la integración migratoria y cómo varían en el territorio y según factores como la edad, el género, etc.

Realizar una dinámica: A través del Mentimeter (<https://www.mentimeter.com/>). *En la anterior sesión, se explicó el uso de esta herramienta.*

Preguntas orientadoras:

- *¿Cuáles son las dimensiones de la integración migratoria?*
- *¿Qué dimensión es clave para asegurar las demás?*
- *¿Qué barreras encuentran las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y migrantes en términos de integración educativa y/o laboral?*
- *¿Qué actores deberían ser partícipes de la integración migratoria?*





Recomendaciones para la dinámica:

- Durante la dinámica, el/la facilitador/a debe asegurarse que la mayoría de los/as participantes ingresen su código de presentación y respondan las preguntas planteadas.
- Al terminar la dinámica, el/la facilitador/a debe rescatar las intervenciones de los/as participantes para la construcción del concepto de integración migratoria y utilizarlas como insumo para corregir/aclarar la definición de este concepto.
- Finalmente, el/la facilitador/a debe cerrar esta sección reforzando la importancia de entender que la integración tiene múltiples componentes en los cuales tanto actores de la sociedad civil, públicos como privados pueden aportar.



Armar una presentación en PPT: Exposición de la temática.

Puntos que debe abordar esta sección:

1. Alcances del concepto de integración
2. Dimensiones de la integración socioeconómica
 - 2.1 Educativa
 - 2.2 Laboral
 - 2.3 Salud
 - 2.4 Financiera
 - 2.5 Cultural
3. Índice multidimensional de integración para migrantes.

Consejos básicos para la elaboración del PPT:

- Asegurar de no sobrecargar el contenido de cada lámina. Solo se deben incluir las ideas claves de manera sintetizada, ordenada y clara (cada idea debería entrar en una o dos líneas). Para una presentación de 30 minutos, el PPT debería tener entre 10 a 15 diapositivas.
- Recordar que es el/la facilitador/a quién enriquecerá la presentación con la exposición del contenido.
- Incluir, de ser posible, imágenes, gráficos y/o casos concretos relacionados al tema.
- No olvidar citar las fuentes de información.
- Para que el PPT cumpla su rol de soporte, escoger un fondo que no sea llamativo. Además, se recomienda contrastar el color de fondo y del texto. Por ejemplo, se puede utilizar un fondo claro con el color de texto oscuro o un texto claro con fondo oscuro.
- En cuanto al tamaño de las letras, se recomienda al menos tamaño 30 para los títulos y 24 para el texto.
- Ensayar previamente la exposición de la sección para evaluar si el tiempo fijado para el desarrollo del contenido es apropiado.



Definición de la integración socioeconómica

- Es el “acceso de los refugiados y migrantes a un conjunto de derechos económicos y sociales que les permiten desenvolverse con autonomía y suficiencia en la sociedad”. Por derechos económicos, se entiende “el acceso a los mercados de trabajo y capitales, y al mercado de bienes y servicios”. En cuanto a los derechos sociales, corresponden al “acceso a la información y la no discriminación/trato igualitario” (R4V, 2020, p. 2).
- De acuerdo con el Plan de Acción de los 10 puntos de ACNUR, la integración local es muy importante para las personas refugiadas cuya nacionalidad es indeterminada o están en riesgo de apatridia, y personas refugiadas que han establecido vínculos con el país de acogida. En esa línea, se debe tener presente el impacto negativo de personas que viven años y décadas sin clara idea de opciones futuras. Por ello, el ACNUR fomenta que los Estados aseguren a las personas refugiadas ciertos derechos desde un inicio como la documentación, la asistencia administrativa y la libertad de circulación, así como los derechos al trabajo, la educación, la salud y la unidad familiar.
- El Estado tiene una obligación primordial de promover la integración nacional (Constitución Política del Perú, artículo 44). Sin perjuicio de ello, la integración socioeconómica involucra también a la sociedad de acogida y a la población migrante. En este sentido es un proceso bidireccional que implica aceptación por parte de la sociedad de acogida y adaptación de la población migrante (OIM, 2006).
- Como proceso es un conjunto de acciones que ocurren en un cierto periodo de tiempo, primero asegurando que se cubran las necesidades básicas.
- La integración social corresponde a la participación ciudadana, al bienestar, la no discriminación, y la convivencia. Es el reto mayor que alcanzar (es de más largo plazo e implica más desafíos).
- Es importante distinguir las particularidades de la población que se ha visto forzada a huir de Venezuela, a fin de evaluar las posibilidades de integración local.

(Fuente adicional: OIM 2019a).



Índice multidimensional de integración para migrantes

- El índice multidimensional de integración para migrantes es una herramienta que forma parte de la necesidad de medir el proceso de integración, visibilizarlo y hacerle seguimiento para optimizarlo (DNP, 2022).
- Esta herramienta se basa en un enfoque poblacional adaptándose a las necesidades específicas de la población venezolana en términos de acceso a servicios públicos como la educación y el ingreso monetario. Proporciona datos a nivel nacional y es desagregado por región y ciudad (DNP, 2022).
- Se establece a partir de las dimensiones económicas, sociales, de acceso a servicios básicos y de la evaluación de la gestión pública de la migración (DNP, 2022).
- Se actualiza de manera periódica: una medición semestral permitiría informar políticas públicas de manera más eficiente (DNP, 2022).

*Si bien esta herramienta ha sido diseñada bajo un enfoque migratorio, los indicadores que establece para medir y optimizar los niveles de integración también pueden adecuarse y adaptarse a población refugiada. Más información acerca de esta herramienta en este enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=xjNG0hv92Hw>.



DESARROLLO DEL CONTENIDO

20 minutos

Segundo tema: Roles que cumplen los gobiernos subnacionales en la integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes.

Competencia 2: Entiende el rol que cumplen actores públicos a nivel subnacional en la integración socioeconómica de las personas refugiadas y migrantes.

Resultado de aprendizaje 2: Logra determinar las responsabilidades correspondientes a actores públicos y jerarquizar actividades de integración socioeconómica.

Realizar una dinámica: Utilizar la plataforma de Mentimeter (<https://www.mentimeter.com/>).

Preguntas orientadoras:

- *¿Qué obligaciones tienen los gobiernos subnacionales en relación con la integración de personas refugiadas y migrantes?*
- *¿Conocen ejemplos de iniciativas promovidas por gobiernos subnacionales que hayan contribuido a la integración socioeconómica de las personas refugiadas y migrantes?*
- *¿Qué limitaciones tienen los gobiernos subnacionales para participar de la integración socioeconómica de las personas refugiadas y migrantes?*





Recomendaciones para la dinámica:

- Durante la dinámica, el/la facilitador/a constata que la mayoría de los/as participantes ingresen su código de presentación y respondan las preguntas planteadas a través del chat y/o en vivo.
- Al finalizar la dinámica, el/la facilitador/a sistematiza las intervenciones de los/as participantes para delimitar la participación de los gobiernos subnacionales en la integración socioeconómica de las personas refugiadas y migrantes.
- Finalmente, el/la facilitador/a debe cerrar esta sección reforzando las iniciativas positivas puestas en marcha por gobiernos subnacionales en relación con la integración socioeconómica.



Armar una presentación en PPT: Exposición de la temática.

Puntos que debe abordar esta sección:

1. Responsabilidades de los gobiernos subnacionales en la integración migratoria.
 - 1.1 Información migratoria
 - 1.2 Integración laboral y género
 - 1.3 Integración cultural y convivencia ciudadana
2. Ejemplos de iniciativas locales y/o regionales exitosas en términos de integración.

Consejos básicos para la elaboración del PPT:

- Asegurar de no sobrecargar el contenido de cada lámina. Solo se deben incluir las ideas claves de manera sintetizada, ordenada y clara.
- Recordar que es el/la facilitador/a quién enriquecerá la presentación con la exposición del contenido.
- Incluir, de ser posible, imágenes, gráficos y/o casos concretos relacionados al tema.
- No olvidar citar las fuentes de información.
- Ensayar previamente la exposición de esta sección para evaluar si el tiempo fijado para el desarrollo del contenido es adecuado.
- Considerar los aspectos de accesibilidad para personas con discapacidad desarrollados previamente.



¿Por qué es importante que las instituciones subnacionales aporten a la integración socioeconómica de la población refugiada y migrante?

Una estrategia de integración a nivel de la región permite convertir a las personas migrantes y refugiadas “en los promotores de su propia subsistencia, al fomentar su inclusión sostenible en las comunidades de acogida y su contribución a las economías locales” (OIT y PNUD, 2021).

Ideas fuerza:

Gobiernos subnacionales e integración laboral.

- Para asegurar el crecimiento económico local en zonas de recepción de personas refugiadas y migrantes, es necesario priorizar la promoción y creación de oportunidades de empleo tanto para la población refugiada y migrante a como para la población de acogida, así como la inversión.
- La inclusión económica y el acceso a documentación permiten a la persona refugiada y migrante volverse menos dependientes de las asistencias humanitarias. En este sentido, es clave sensibilizar al empresariado para que contrate a la población en situación de movilidad, por ejemplo, proveyendo más información sobre la validez de los documentos emitidos por las autoridades competentes.
- La integración laboral es clave para llegar a otros niveles de integración y, entre otros aspectos, reducir la vulnerabilidad de las personas migrantes para, así, disminuir la xenofobia latente y promover una mejor convivencia ciudadana.
- Es tarea de los gobiernos subnacionales alentar la contratación de personas refugiadas y migrantes, por ejemplo, brindando incentivos a las empresas que contraten población.
- Articular acciones con y la Dirección Regional de Trabajo cuando corresponda para fortalecer los mecanismos de fiscalización laboral en beneficio de la población refugiada y migrante.



- Gobiernos locales y/o entidades privadas deben apoyar procesos de intermediación laboral, por ejemplo, a través de la organización de ferias de empleo (OIM, 2019a).
- Los gobiernos subnacionales deben desarrollar e implementar estrategias de comunicación que promuevan la inclusión de las personas refugiadas y migrantes en los lugares de destino.
- Los gobiernos subnacionales deberían aprovechar sus herramientas de gestión para incorporar actividades, metas e indicadores relacionados a la integración socioeconómica de los refugiados y migrantes.

Integración laboral y género.

- Es clave identificar y mitigar barreras institucionales y los riesgos que obstaculicen la inserción laboral de la población venezolana, atendiendo las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. Por ejemplo, existen barreras de género que impiden a las madres refugiadas y migrantes con niños y/o adolescentes buscar empleo por su rol de cuidadora de su hijo/a.
- Se necesita un acceso equitativo a puestos de trabajo y servicios de cuidado para las trabajadoras-madres refugiadas y migrantes.
- La integración laboral también implica apoyar a emprendimientos de mujeres refugiadas y migrantes, por ejemplo, impulsando las alianzas entre el sector público y el sector privado para la generación de empleo y el empoderamiento económico de estas mujeres.

Integración cultural y convivencia ciudadana.

- Integración cultural y convivencia ciudadana implican la necesidad de trabajar un discurso más pedagógico desde las autoridades, así como, identificar las situaciones de discriminación, prevenirlas y erradicarlas.
- Si bien en algún momento se pensó en la llegada masiva de personas refugiadas y



migrantes venezolanas como un fenómeno temporal, ya no lo es. La convivencia es una realidad y se puede apreciar en múltiples escenarios (educación, trabajo, etc.).

- Los gobiernos subnacionales podrían “dirigir la oferta de programas de trabajo y empleabilidad a aquellos grupos de la población nacional que tienen riesgo de ser afectados por el ingreso de migrantes y refugiados” (Banco Mundial, 2019, p. 44).
- Los gobiernos subnacionales pueden promover la cohesión social implementando campañas de sensibilización y fortalecimiento institucional e iniciativas que beneficien a las comunidades de migrantes y de acogida (OIT y PNUD, 2021).

(Fuente adicional: OIM 2019a).



DESARROLLO DEL CONTENIDO

30 minutos

Tercer tema: Estrategias para la integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes.

Competencia 3: Identificar estrategias viables para la integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes desde gobiernos subnacionales y entidades privadas.

Resultados de aprendizaje 3: Proponer diferentes tipos de estrategias adaptadas a las necesidades del perfil de la persona refugiada y migrante en términos etarios, de género, educación, etc.

Ideas fuerza:
Ruralidad e inclusión.

- En las zonas rurales donde las personas refugiadas y migrantes trabajan en la producción agrícola, se recomienda impulsar su inclusión en las cadenas agrícolas de valor.

Educación e integración.

- Una condición para la integración es la convalidación de grados y títulos, certificación de competencias y la formación profesional.
- A nivel nacional como subnacional, es importante la implementación de “pautas para mitigar de manera efectiva las barreras formales e informales que impiden el acceso a la educación” y brindar asistencia personalizada a los/as estudiantes refugiados y migrantes (Banco Mundial, 2019, p. 44).





Inclusión financiera y trabajo decente.

- Una integración laboral integral pasa por el acceso de las personas refugiadas y migrantes al sistema bancario y la obtención de una cuenta bancaria. En este sentido, se requiere capacitar a estas personas en materia financiera en el país de acogida y facilitar su acceso a los servicios financieros. Para esto, es necesario sensibilizar a las entidades bancarias e informarlas de la validez de los documentos que poseen la población refugiada y migrante. Aparte, habría que adecuar el sistema bancario a las necesidades de esta población (OIT y PNUD, 2021).

Acceso al mercado laboral y a los servicios financieros en la sociedad de acogida.

- Se debería apoyar la creación de *Centros de Orientación* donde se brinde apoyo relacionado a cómo acercarse al mercado laboral en el lugar de destino.
- Mapear las habilidades desde la oferta y la demanda a nivel regional podría permitir “priorizar esfuerzos de integración laboral” (Banco Mundial, 2019).

Empresariado e integración.

- La preparación de “guías de orientación” destinadas a potenciales empleadores podría favorecer la contratación de la población migrante. Se necesita más información sobre los procedimientos a seguir (Banco Mundial, 2019).

Trabajo decente e integración.

- Las organizaciones sindicales podrían jugar un rol en asegurar “el trabajo decente y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del trabajo” (OIM, 2019a).

Integración social y cultural.

- El apoyo a iniciativas anti-xenofóbicas podría contribuir a modificar percepciones y comportamientos, así como involucrar a personas peruanas y extranjeras en el uso de los espacios públicos a través de la realización de proyectos de integración social desde las municipalidades provinciales (Banco Mundial, 2019).

(Fuente adicional: OIM 2019a).



Caso hipotético (trabajo en grupo)

Ustedes trabajan como consejeros municipales en la Municipalidad Provincial de la ciudad de Tangana en la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Tienen a su disposición un presupuesto para que coordinen con otras gerencias y/o actores públicos y privados la ejecución de actividades que promuevan una mejor integración socioeconómica de la población migrante y refugiada de su localidad.

Teniendo en cuenta los aspectos abordados en esta sesión, ¿qué tipos de acciones concretas a corto y mediano plazo, ustedes propondrían para contribuir a la integración socioeconómica de la población migrante y refugiada de Tacna? ¿Qué tipo de barreras podrían enfrentar en el proceso de implementación de dichas acciones?



Aplicación de una breve encuesta de satisfacción

Para cerrar la capacitación, se recomienda solicitar a los/as participantes que respondan una breve encuesta de satisfacción de 4 preguntas como máximo. Esto permitirá medir si la sesión cumplió con los resultados de aprendizaje trazados; asimismo, contribuirá a identificar mejoras que puedan ser implementadas en las próximas capacitaciones (IDEHPUCP y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021, p. 44).

Propuesta de preguntas:

- *¿El/la facilitador/a presentó los contenidos de la sesión de capacitación de manera clara y comprensible?*
- *¿Las dinámicas realizadas en la sesión promovieron el análisis y reflexión de los contenidos aprendidos?*
- *En una escala del 1 al 5, siendo 1 el menor puntaje y el 5 el máximo puntaje, ¿cómo calificarías la sesión de capacitación?*
- *¿Tienes alguna sugerencia o comentario que nos ayude a mejorar una próxima capacitación?*

V. Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2019). *Manual sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado y Directrices sobre protección internacional. En virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados* [Reedición]. <https://www.refworld.org.es/docid/5d9e13214.html>

Banco Mundial (2019). *Una oportunidad para todos: Los migrantes y refugiados venezolanos y el desarrollo del Perú*. Banco Mundial, Lima.

Clínica Jurídica-Sección Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas (2020). *La protección de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y apátridas en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2020/08/Gu%C3%ADa-Protecci%C3%B3n-de-los-Derechos-de-las-Personas-Migrantes-Refugiadas-y-Ap%C3%A1tridas-en-el-Per%C3%BA.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010). Caso Vélez Loor vs. Panamá. Sentencia de 23 de noviembre de 2010.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014). Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018). La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección. Opinión Consultiva 25/18 del 30 de mayo de 2018.

Defensoría del Pueblo (2020). *Informe sobre personas venezolanas en el Perú. Análisis de su situación antes y durante la crisis sanitaria generada por el COVID-19*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1481686/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-N-002-2020-DP-ADHPD-Personas-Venezolanas-en-el-Per%C3%BA.pdf.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2022). *Lanzamiento del Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica de Migrantes (IMI) de Colombia*.

Enrico, A. (2020). *El Derecho al asilo para personas venezolanas en la frontera norte del Perú: un análisis desde los derechos humanos* [Tesis de maestría, Pontificia

Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17397/ENRICO_HEADRINGTON_ALESS_DERECHO_ASILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP), Poder Judicial del Perú (2021). *Guía para actores judiciales: acceso a la justicia de personas refugiadas y migrantes en el Perú desde los estándares internacionales de protección de los derechos humanos*. https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2022/04/25155551/guia_actores_judiciales_2021-version-digital_3_dic_2-1.pdf

Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021). Herramientas para la formación de capacitadores sobre protección de personas refugiadas y migrantes para la esfera judicial [Documento interno de trabajo].

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2006). *La OIM y la integración de los migrantes*. [Archivo PDF]. https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/microsites/IDM/workshops/Migrants_and_Host_Society_12130706/seminar%20docs/infosheet_integration_es.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (13 de noviembre del 2019a). La integración socioeconómica de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en América Latina y el Caribe. Reunión de Ministerios de Trabajo en apoyo al Proceso de Quito [Relatoría].

Organización Internacional para las Migraciones (2019b). *Glosario de la OIM sobre Migración*.

OIT y PNUD (2021). *Migración desde Venezuela: oportunidades para América Latina y el Caribe - Estrategia regional de integración socioeconómica*.

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes (R4V) (2020). *Integración socioeconómica y cultural*.

Unión Interparlamentaria, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2017). *Guía para la protección internacional de personas refugiadas y la creación de sistemas de asilo estatales*. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5fb79a5c4>



IDEHPUCP



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

ISBN: 978-612-4474-42-2



9 786124 474422